

Tribunal anula multa millonaria a inmobiliaria por obras en humedales

El Tercer Tribunal Ambiental de Valdivia dejó sin efecto la sanción de más de \$4.729 millones impuesta por la Superintendencia del Medio Ambiente a Inmobiliaria Alto Volcanes, en un fallo dividido que cuestiona el procedimiento seguido por la autoridad regulatoria.

El Tercer Tribunal Ambiental de Valdivia anuló la multa más alta impuesta por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en su historia: 5.793 UTA, equivalentes a más de \$4.729 millones, contra Inmobiliaria Alto Volcanes por desarrollar obras en el sector Alto La Paloma de Puerto Montt sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental (RCA), en una zona próxima a humedales urbanos.

El caso se originó con "al menos 12 denuncias por afectación de humedales ubicados al interior del límite urbano por las obras del proyecto", según consta en la sentencia. La SMA inició el procedimiento sancionatorio en septiembre de 2022, clasificando finalmente la infracción

como gravísima, estimando una ganancia ilícita de "\$5.270.653.761 equivalentes a 6.527 UTA".

La empresa, asesorada por el estudio Carrasco Benítez, argumentó ante el tribunal que la SMA utilizó documentos elaborados en contextos distintos – como antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental ingresado en enero de 2024 y de una conciliación judicial previa – sin que pudieran ser controvertidos durante el sancionatorio, vulnerando su derecho a defensa.

El tribunal acogió la reclamación por mayoría. La ministra disidente, Marcela Araya, sostuvo que "el proyecto urbanístico desarrollado por IAV se encuentra obligado a ingresar al SEIA, dadas las alteraciones que éste conlleva en los humedales intervenidos", y que los permisos sectoriales obtenidos no eximían a la empresa de la evaluación ambiental.

